

**ACTA DE SESIÓN CONSEJO RESOLUTIVO**  
**SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO**

En Santiago, a 29 de abril de 2024, siendo las 09:15 horas, se inicia la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, citada para este día y hora, a través del Oficio Ordinario N°637, del 22 de abril pasado, de la Subsecretaría de Hacienda, bajo la presidencia de la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de este último organismo y con la asistencia de la Superintendente de Casinos de Juego, Sra. **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, quien efectuó un primer llamado cumplida la hora antes señalada.

Para efectos de lo estipulado en el artículo 11 inciso 2° del Decreto N°329, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de este Consejo Resolutivo, se deja constancia de la asistencia de las y los siguientes consejeros, o de sus representantes:

1. Sra. Solange Berstein Jáuregui, Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero.
2. Sra. Verónica Pardo Lagos, Subsecretaria de Turismo.
3. Sra. Viviana Betancourt Gallegos, en representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional, Sra. Francisca Perales Flores.

Asisten en forma telemática:

4. Sr. Pablo Silva Amaya, Gobernador Regional de O'Higgins.
5. Sra. Eugenia Mancilla Macías, en representación del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Sr. Jorge Flies Añon.

Por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego, se encuentra presente la Sra. Vivien Villagrán Acuña, Superintendente de Casinos de Juego, en su calidad de secretaria ejecutiva de este consejo; el Sr. Manuel Zárate Campos, Jefe de la División Jurídica; el Sr. Carlos Arriagada Pérez, Jefe de la División de Autorizaciones, Andrés Olivares González, arquitecto de la División de Autorizaciones, el Sr. Raúl Beltrán Campos, profesional de la División de Fiscalización y la Srta. Francisca Donoso Azar, abogada de la División Jurídica y secretaria asistente de este Consejo.

#### **I. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES**

La Secretaria Ejecutiva y relatora de este Consejo Resolutivo, la Superintendente Sra. Vivien Villagrán Acuña, consultó a viva voz si alguno de los o las consejeras presentes se encuentra actualmente afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 12 de la Ley N°19.880, en cuyo caso no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por el Consejo, así como tampoco podrán ser considerados para determinar el quórum.

Asimismo, la Superintendente Sra. Vivien Villagrán Acuña mencionó las inhabilidades, que son las siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Consultados los y las consejeras presentes, cada uno/a de ellos/as ha respondido que no tiene inhabilidades, lo que quedará consignado en el acta, contando con el quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión del Consejo Resolutivo.

## **II. EXPOSICIÓN DE TABLA**

El objetivo de la sesión es ratificar el puntaje, solicitar la revisión de este, o poner término a la evaluación técnica del proyecto postulante a un permiso de operación de casino de juego para la comuna de Natales, según lo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo N°1.722 que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; así como también resolver la solicitud de modificación del proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Colchagua S.A.

La Superintendente, Sra. Vivien Villagrán Acuña, señala que es importante recordar que, en el proceso de otorgamiento de permisos de operación, la evaluación es realizada por un Comité Técnico de Evaluación, compuesto por profesionales de la SCJ y por profesionales en comisión de servicio del Ministerio de Hacienda; Ministerio de Economía y Ministerio del Interior.

Asimismo, indicó que el proceso de otorgamiento de permiso de operación para la comuna de Natales tiene una particularidad y es que se trata de un casino que actualmente opera en virtud de una concesión municipal y que, en este caso, está transitando al régimen común de los casinos regulados por la Ley N° 19.995. En este contexto, además de la presentación de la oferta técnica cuyo contenido se encuentra regulado en el Decreto Supremo N°1.722, los postulantes deben cumplir con las condiciones especiales fijadas en virtud del artículo tercero transitorio de la Ley N° 19.995.

### **III. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO PRESENTADO POR CASINO PATAGONIA S.A. PARA LA COMUNA DE NATALES.**

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Vivien Villagrán, da la palabra al Sr. Manuel Zárate Campos quien expone sobre la evaluación técnica del postulante Casino Patagonia S.A.

El Sr. Zárate comenzó su exposición indicando las etapas del proceso de evaluación técnica (verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, revisión del origen y suficiencia de fondos, cumplimiento y condiciones especiales, evaluación técnica y asignación de puntaje) que culmina con la etapa de aprobación del Consejo Resolutivo, correspondiente a esta instancia.

Menciona que el puntaje total que ha obtenido la sociedad postulante es de 695 puntos de un total máximo posible de 1.000 puntos. Señala que existen cinco criterios de evaluación donde cuatro de ellos son evaluados por el Gobierno Regional, el Municipio respectivo, el Servicio Nacional de Turismo y el Ministerio del interior, en tanto que el quinto criterio es evaluado por la Superintendencia y al respecto señala que la postulante ha aprobado el examen de todos los antecedentes que conforman la Evaluación de la Oferta Técnica, de conformidad con la Ley N°19.995 y el referido Decreto Supremo N°1.722.

Con relación a las condiciones especiales, el Sr. Zárate indicó que corresponden a los requisitos descritos en las bases técnicas (Anexo N°2), que debe cumplir la sociedad postulante a propósito de la transición de la concesión municipal al régimen establecido en la Ley N°19.995, y que, para el caso de la comuna de Natales, corresponden a las siguientes:

- Una oferta económica mínima de UF 5.000.
- La sociedad postulante se compromete a realizar una oferta de trabajo, de conformidad a las normas del Código del Trabajo, a por lo menos el 80% de los trabajadores del actual concesionario del casino de juego que cumplan copulativamente las condiciones que el citado Anexo N°2 enumera.
- Obra de mejora con impacto turístico que importe una inversión de al menos UF3.000.

En cuanto a las características del proyecto postulado, indicó que Casino Patagonia S.A. es el único postulante en este proceso de otorgamiento de permiso de operación y que esta sociedad está relacionada al Grupo Corporación Meier S.A.C., actual accionista de la sociedad operadora de un casino de juegos en la comuna de Talca. Además, señala que la oferta de Servicios Anexos del proyecto considera restaurante, bar, cafetería, sala de estar, sala de eventos o espectáculos y servicio de cambio de moneda extranjera.

Respecto de las Obras Complementarias, el proyecto incluye restaurante, bar, cafetería y un centro de convenciones o de eventos. Este último, a su vez, corresponde a la Condición Especial de ampliación de infraestructura turística. Su valor declarado en la memoria del proyecto de UF 4.789, es superior al mínimo exigido de UF 3.000.

Para finalizar, el Sr. Zárate vuelve a indicar el puntaje obtenido por la postulante en cada criterio de evaluación (cuyo total es de 695 puntos). Agregó que en caso de que la decisión del Consejo fuese aprobar, se debe realizar la audiencia de apertura de la oferta económica.

La Superintendente, Sra. Vivien Villagrán, ofrece la palabra a los consejeros por si existen dudas sobre el informe de evaluación técnica, enviado previamente a las y los consejeros.

La Presidenta del Consejo, Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda, consulta respecto del criterio de evaluación "cualidades del proyecto", en particular del factor que evalúa las salidas de emergencia, en donde el postulante obtuvo 0 puntos. Indica que, este factor podría eventualmente ser un riesgo para el cumplimiento del reglamento de urbanismo y construcción. Agregó que los servicios públicos son los principales llamados al cumplimiento de la normativa y este factor no parece un aspecto menor.

Como segunda pregunta planteó que tenía dudas sobre el cumplimiento de la inversión mínima.

En respuesta, la Superintendente indicó que todo el cumplimiento de las normas sectoriales, así como la obtención de los respectivos permisos, es verificado para la entrega del certificado de inicio de operaciones, pues las sociedades postulan con un anteproyecto y el no cumplimiento de estas exigencias podría significar la revocación del permiso de operación.

Respecto del factor de evaluación preguntado por la Sra. Heidi Berner Herrera, el Sr. Andrés Olivares González, arquitecto de la División de Autorizaciones de la SCJ indicó que el proyecto de Casino Patagonia S.A. considera cinco salidas, de éstas tres salidas de escape son hacia la calle y dos de ellas no cumplen el ancho que establece la norma (por eso el puntaje asignado), pero que existe espacio disponible para entregar los centímetros faltantes al momento de la ejecución del proyecto. Agregó que, de todas maneras, la Dirección de Obras Municipales les debe exigir el cumplimiento de las medidas indicadas en la norma para la obtención del permiso de edificación y antes de entregar la recepción definitiva de las obras del inmueble. Mencionó también la accesibilidad universal indicando que el postulante cumple cabalmente.

La Subsecretaria de Turismo, Sra. Verónica Pardo, señala que es importante tener presente, sin perjuicio que ahora no influya en la evaluación, que viene un cambio en la normativa que va a afectar a los sectores de fumadores, y que le parece que hay que dejarlo señalado por si corresponde la modificación del proyecto antes de que se autorice su funcionamiento. La norma está en fase de tramitación final e implica que toda estructura rígida, permanente o transitoria serán consideradas paredes y todos los toldos o quitasoles, se considerarán techo. La zona de fumadores será únicamente al aire libre.

La Superintendente, Sra. Vivien Villagrán, señala que se pondrá atención y especial preocupación por aquellos espacios de los casinos de juego.

Respecto de la segunda pregunta de la Sra. Berner, se entrega la palabra al Sr. Raúl Beltrán Campos, profesional de la División de Fiscalización, integrante del Comité Técnico de Evaluación. Él explica que la inversión mínima, según las bases técnicas, se puede acreditar con obras existentes y nuevas obras.

En el caso de Natales, se acredita que la inversión en obras existentes es de UF 52.059 y la inversión en obras nuevas asciende a UF 22.765, lo que da un total de UF 74.824, valor superior a la inversión mínima exigida en las bases técnicas de evaluación, que corresponde a UF 70.220.

Respecto de este punto, el Sr. Andrés Olivares, agrega que el indicador relacionado al valor por metro cuadrado de construcción en donde Casino Patagonia S.A. obtiene 0 punto, es porque la sociedad postulante propone una inversión en obra principalmente asociada a remodelaciones al edificio existente, cuyo valor por metro cuadrado es menor al de una obra nueva, por lo que el resultado de la aplicación de la metodología otorga a Casino Patagonia S.A. un valor/m<sup>2</sup> bajo el rango del puntaje mínimo establecido.

Luego de que las respuestas fueron respondidas, La Sra. Vivien Villagrán, en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Consejo, señala que se debe aprobar o rechazar el informe técnico para, si corresponde, fijar la fecha de audiencia de la apertura de la oferta económica y consulta a cada integrante del Consejo Resolutivo.

La Sra. Eugenia Mancilla, en representación del Gobernador de Magallanes agradece la disposición de la SCJ para resolver dudas relacionadas con el informe técnico de evaluación, de manera previa a la presente sesión. Manifiesta su aprobación y solicita que se indique expresamente que se debe revisar el cumplimiento de las obras complementarias propuestas en la postulación, por el aporte que significa para la comuna.

La Superintendente, Sra. Villagrán, explica que respecto de la ejecución de las Obras Complementarias hay un plazo distinto al del Casino de Juegos, pero que igualmente se verifica su ejecución entregando el correspondiente certificado. Agrega que la Ley N°19.995 de casinos de juegos, mandata a la Superintendencia verificar la existencia de estas obras de acuerdo con el proyecto presentado, pero luego que se verifica y certifica su habilitación, no existen facultades normativas respecto de fiscalizar su funcionamiento, ni sus modificaciones.

La Sra. Viviana Betancourt Gallegos, en representación de la Subsecretaria de Desarrollo Regional, señala que aprueba el informe.

La Sra. Solange Berstein Jáuregui, Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, señala que aprueba el informe.

La Sra. Verónica Pardo Lagos, Subsecretaria de Turismo, señala que aprueba el informe.

La Sra. Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda, señala que aprueba el informe.

La Superintendente, Sra. Vivien Villagrán, indica que luego de esta aprobación, corresponde acordar la fecha de apertura de la oferta económica.

### **Acuerdo 1**

Sometido a la consideración de las y los consejeros, se acuerda por unanimidad aprobar el informe de evaluación técnica de la postulante Casino Patagonia S.A. a un permiso de operación en la comuna de Natales y se fija la fecha de audiencia para la apertura de la oferta

económica para el próximo lunes 6 de mayo a las 10:00 am (11:00 am en la Región de Magallanes).

#### **IV. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PROYECTO CASINO DE COLCHAGUA S.A.**

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Villagrán, señala que este segundo tema tiene que ver con la solicitud de modificación de las Obras Complementarias del Casino Colchagua, pues la Ley N°19.995 las permite siempre y cuando sean revisadas y aprobadas por el Consejo Resolutivo.

Se entrega la palabra al Sr. Andrés Olivares, arquitecto de la División de Autorizaciones de la Superintendencia quien expone que el casino de la sociedad renovante Casino de Colchagua S.A. se encuentra operando su segundo período, desde el 13 de septiembre de 2023, Agrega que cumplió el requisito de dar a conocer los alcances de esta modificación al Gobernador Regional de O'Higgins y al alcalde de la comuna de Santa Cruz.

Indicó que la modificación solicitada corresponde a un cambio de ubicación de la planta fotovoltaica ofrecida en la postulación de Casino de Colchagua S.A. Señaló que la sociedad previamente había solicitado eliminar el parque fotovoltaico y reemplazarlo por máquinas de juego, sin embargo, por oficio, la SCJ desestimó esa alternativa, lo que llevó a que la empresa reformulara su solicitud en los términos indicados a continuación.

En la renovación del permiso de operación, Casino de Colchagua S.A. comprometió como nueva obra complementaria asociada a eficiencia energética, una planta fotovoltaica de 330KW de potencia, ubicada sobre los techos de los estacionamientos y ahora propone trasladar la planta fotovoltaica hacia los techos de los edificios del proyecto integral, manteniendo tanto la potencia de generación de 330KW, como los techos para estacionamientos.

La modificación propuesta busca resolver algunos problemas técnicos que se detectaron durante el desarrollo del proyecto, así como también evitar el impacto vial que esta obra generaría en espacios públicos, lo que no estaba previsto en la formulación del anteproyecto.

Este ajuste significará un aumento en la inversión del proyecto aprobado por la necesidad de incorporar nuevas actividades (partidas) a la implementación de la planta fotovoltaica, como estudios y refuerzos estructurales para los edificios en los que se construirá esta instalación y en el hecho de que se "independiza" la construcción de los techos de los estacionamientos.

La Superintendente de Casinos de Juego, Sra. Vivien Villagrán, señala que, a modo de resumen, la modificación se trata del traslado de lugar de los paneles solares, conservando los techos del estacionamiento. Se refiere también a la solicitud anterior del casino, correspondiente a sustituir la inversión en paneles solares por máquinas de juego, lo que fue rechazado por este Servicio.

El Gobernador Regional de O'Higgins, Señor Pablo Silva, señala estar de acuerdo con la modificación.

La Sra. Verónica Pardo, Subsecretaria de Turismo, manifiesta que, si para Casino Colchagua era importante utilizar energía renovable no se entiende la solicitud que se había presentado anteriormente de reemplazarla por máquinas de azar.

El Jefe de la División de Autorizaciones, Sr. Carlos Arriagada, explica que la solicitud anterior respondía a una estrategia comercial y que se rechazó, incluso sin pasar al Consejo Resolutivo, pues estaba fuera de bases que le habían otorgado la renovación del permiso.

La Sra. Verónica Pardo, indicó además, que respecto de la modificación que se discute, que le preocupa la estética, pues el Casino de Colchagua es considerado como un destino turístico.

La Superintendente, Sra. Vivien Villagrán, señala que este aspecto también es una preocupación para el casino de juego, los que buscarán que la instalación de la planta fotovoltaica sea armónica con la construcción.

La Sra. Verónica Pardo, por último, agregó que la generación de energía con estos paneles solares es un tema que al que el Casino debe sacar provecho por el impacto ecológico de la obra.

Por otra parte, la Subsecretaria de Hacienda, Sra. Heidi Berner, manifiesta su preocupación en cuando al tiempo, pues tienen 24 meses para la ejecución de las obras complementarias y existiría la posibilidad de que no alcancen a desarrollarlo dentro del plazo establecido.

La Superintendente, Sra. Villagrán, le indica que, antes de poner en conocimiento del Consejo Resolutivo una modificación, la SCJ verifica que esta solicitud sea factible, agregando que la sociedad aún tiene la opción de presentar una prórroga del plazo de ejecución de las obras complementarias, la que debe ser fundada.

Para finalizar, la Superintendente, Sra. Vivien Villagrán, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo, da palabra a los consejeros quienes se manifiestan a favor de aprobar la modificación del proyecto de forma unánime.

## **Acuerdo 2**

Sometido a la consideración de las y los consejeros, se acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de modificación de obras complementarias del proyecto de la sociedad Casino de Colchagua S.A., en la comuna de Santa Cruz.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 10:15 horas, agradeciéndose la asistencia de todos los consejeros y consejeras.

Asimismo, se deja constancia que quienes suscriben con su firma lo hacen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 inciso tercero del Decreto N°329, de 2005, que señala "*Para su validez bastará con que lleven al pie la firma del Presidente del Consejo y del Secretario Ejecutivo, sin perjuicio de que podrán suscribirlas todos los consejeros interesados*".



**HEIDI BERNER HERRERA**  
Presidenta del Consejo Resolutivo

**SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI**

Consejera

**VERÓNICA PARDO LAGOS**

Consejera

**VIVIANA BETANCOURT GALLEGOS**

En representación de la Subsecretaria de  
Desarrollo Regional.

**PABLO DÍAZ AMAYA**

Gobernador Regional de O'Higgins

**EUGENIA MANCILLA MACÍAS**

En representación del Gobernador Regional de Magallanes

**CERTIFICADO:** La Secretaria Ejecutiva que suscribe, de acuerdo con los artículos 8° y 13° del Decreto N°329 de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Ordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y de los acuerdos adoptados en la sesión.



**VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**  
Secretaria Ejecutiva